CONTRATO DE MANTENIMIENTO - GAS

IBÉRICA DE CALDERAS Y GAS SL
AV. DE HUMANES, 157, NAVE 4, GRIÑÓN.
C/ POLVORANCA, 22, GETAFE.
TFNO: 91.125.49.34 - 666.88.79.25
E-MAIL: info@icgcalderas.com

MODALIDADES DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO

CATEGORÍA	CARACTERÍSTICAS DE LA MODALIDAD	PRECIO
1. GAS NEW (INSTALACIONES ICG)	**CALDERA DE GAS NUEVA (HASTA 1 AÑO) + INSTALACIÓN DE GAS *(CALDERAS INSTALADAS POR ICG).*** Incluye visita de Mantenimiento Preventivo Anual. Desplazamiento y mano de obra por las intervenciones necesarias por averia hasta un máximo de 3 horas al año. *Acorde a las condiciones generales.	**45€ + IVA** **54,45€ IVA INC.**
2. GAS COMFORT	**CALDERA DE GAS (HASTA 5 AÑOS) + INSTALACIÓN DE GAS.** Incluye visita de Mantenimiento Preventivo Anual. Desplazamiento y mano de obra por las intervenciones necesarias por averia hasta un máximo de 3 horas al año. *Acorde a las condiciones generales.	**90€ + IVA** **108,90€ IVA INC.**
3. GAS RELAX	**CALDERA DE GAS (MÁS DE 5 AÑOS) + INSTALACIÓN DE GAS.** Incluye visita de Mantenimiento Preventivo Anual. Desplazamiento y mano de obra por las intervenciones necesarias por averia hasta un máximo de 3 horas al año. *Acorde a las condiciones generales.	**110€ + IVA** **133,10€ IVA INC.**
4. PLUS KILOMETRAJE	**LAS MODALIDADES INCLUYEN DESPLAZAMIENTO HASTA 25KM DESDE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA.** **EN EL CASO DE TENER QUE AMPLIAR EL RADIO DE ACCIÓN DE LA MODALIDAD ELEGIDA, SE FACTURARÁN 30€+IVA SUMANDO 20KM. DE DISTANCIA EXTRA (HASTA 45KM).**	**30€ + IVA** **36,30€ IVA INC.**

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE:				**NIF:**	
DIRECCIÓN:				**Nº, P, PISO:**	
LOCALIDAD:		**TELÉFONO:**		**C.P.**	
PROVINCIA:		**TELÉFONO:**		**EMAIL:**	

DATOS DE LA INSTALACIÓN (SI IGUALES, INDICAR "MISMA PERSONA")

NOMBRE:				**NIF:**	
DIRECCIÓN:				**Nº, P, PISO:**	
LOCALIDAD:		**TELÉFONO:**		**C.P.**	
PROVINCIA:		**TELÉFONO:**		**EMAIL:**	

DATOS DE LOS APARATOS (Caldera, calentador, cocina…)

	MARCA	MODELO	TIPO	Nº SERIE	FECHA F.
EQUIPO 1					
EQUIPO 2					

MODALIDAD DE MANTENIMIENTO ESCOGIDA	Nº	

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1. Visita de Valoración Inicial. Esta visita es una visita normal de limpieza/mantenimiento de su caldera, en la que nuestro técnico podrá evaluar el estado actual de su instalación para aprobar o denegar la posibilidad de incluir su caldera e instalación en nuestro servicio de contrato de mantenimiento.
2. Tras esta visita, el cliente contará con 15 días de plazo para elegir la modalidad de contrato y abonar su recibo anual por las diferentes vías puestas a su disposición.
3. Una vez abonada la anualidad, ICG le enviará factura de los servicios contratados que le servirá como justificante de pago. A lo largo del periodo contratado y en cada una de la intervenciones solicitadas, deberá presentar a nuestros técnicos la factura como justificante de estar al corriente.
4. A la finalización de la anualidad, ICG se pondrá en contacto con el cliente para realizar la Visita de Mantenimiento Preventivo Anual del siguiente periodo/anualidad a contratar e informará en dicha visita de la factibilidad de renovar un año más su contrato de mantenimiento, así como de cualquier posible cambio en los servicios, condiciones o precios a aplicar. (Pudiendo el cliente en dicho momento decidir si desea o no continuar con los servicios contratados).

CONFORME DEL CLIENTE

Mediante la presente firma, el cliente acepta las condiciones anteriormente expuestas, confirmando que es conocedor de las condiciones generales del servicio, así como de las condiciones particulares de la modalidad de contrato de mantenimiento que haya escogido.

Y para que así conste, lo firma en lugar y fecha indicados:

……, a …… de…….. 202…

*En vista del cumplimiento de la normativa europera 2016/79 sobre Protección de Datos (RGPD) le informamos que el tratamiento de los datos proporcionados por usted será responsabilidad del delegado de tratamiento de **Ibérica de Calderas y Gas SL,** con el objetivo de la gestión del presente contrato de servicios y que además se compromete a no ceder o comunicar la información a terceros. Sus datos solo podrán ser tratados por empleados de los departamentos responsables para su contabilidad y seguimiento de los servicios contratados.*
Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación o supresión del tratamiento a través de info@icgcalderas.com

CONTRATO DE MANTENIMIENTO - GAS

IBÉRICA DE CALDERAS Y GAS SL
AV. DE HUMANES, 157, NAVE 4
28.971 - GRIÑÓN - MADRID
TFNO: 91.125.49.34 - 666.88.79.25
E-MAIL: info@icgcalderas.com

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO:

Estas condiciones generales aplican a todos los contratos de mantenimiento, exceptuando aquellas condiciones particulares que indiquen lo contrario para la modalidad de contrato en particular.
Todos nuestros contratos de mantenimiento cuentan con los servicios de "VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL" así como las posibles intervenciones por avería durante el año de validez del contrato. Incluyendo estas intervenciones: mano de obra + disposición de servicio + análisis de combustión (hasta un máximo de 3 horas por año).
El resto de horas de mano de obra utilizada, así como todas las piezas y materiales que sea necesario sustituir y que deban quedar incorporados en la instalación, serán facturados previa aceptación de presupuesto. El presupuesto se emitirá sin coste alguno. La empresa se guarda el derecho de desistir/no renovar el contrato anual de mantenimiento si el/los equipos están en malas condiciones, son demasiado antiguos o en el caso de identificar acondicionamientos o arreglos necesarios que no sean aceptados por el cliente. El presente contrato y las intervenciones que deriven del mismo se prestarán en un radio de no más de 35km de distancia desde las instalaciones de la Empresa (excepto casos que contraten PLUS DE KILOMETRAJE). El plazo de asistencia ante una solicitud de servicio será menor de 48h laborales desde la recepción del aviso. Las solicitudes de servicio deberán realizarse en horario laboral (8:30h - 14:00h y 16:00h - 18:30h) de lunes a viernes en los medios de contacto facilitados por la empresa. ICG podrá subcontratar total o parcialmente con terceros, que cuenten con todas las cualificaciones pertinentes, la ejecución de los servicios objetos del presente contrato.

VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL:

- Limpieza y ajuste del sistema de ionización.
- Limpieza y revisión de la cámara de combustión, quemadores, inyectores y extractor (si fuese necesario), para así mejorar la combustión y el intercambio de calor, con el consiguiente ahorro energético. (Según modelos, es necesaria la limpieza interior de la cámara de combustión cada 2 o 5 años, al realizar esta intervención será necesaria la sustitución de la junta del intercambiador la cuál será presupuestada a parte en la VISITA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL).
- Verificación de la presión del vaso de expansión y corrección si fuese necesario.
- Comprobación y puesta a punto de los órganos de regulación y seguridad.
- Comprobación del funcionamiento tanto en agua caliente sanitaria como en calefacción.
- Comprobación de fugas de gas y agua en la caldera.
- Análisis de combustión del aparato.
- Revisión de circuito/línea de gas desde la llave de usuario hasta caldera. Comprobando fugas y sus elementos de seguridad.
- Esta intervención se realizará desde el 1 de mayo al 31 de octubre. (Pasado este periodo la empresa no se compromete a cumplir los plazos de respuesta).
- Si en el proceder del presente contrato fueran necesarias piezas de repuesto, la empresa ofertará al cliente repuestos tanto nuevos como recuperados, en el caso de disponer de los mismos. (No estando estos repuestos incluidos en el contrato en ningún caso).

CONDICIONES PARTICULARES:

GAS NEW **(PARA INSTALACIONES DE ICG CALDERAS)**	Aplican las condiciones generales. Existe un plazo de 3 meses desde la instalación para poder acogerse a esta modalidad de contrato de mantenimiento. En los casos particulares que sea necesaria la sustitución de algún repuesto en garantía del fabricante, ICG ejercerá de intermediario con el fabricante para la resolución de la avería en el menor plazo posible. Obligatoría la puesta en marcha de la caldera por el fabricante previa a la contratación de esta modalidad de contrato.
GAS COMFORT	Aplican las condiciones generales. En los casos particulares que sea necesaria la sustitución de algún repuesto en garantía del fabricante (si continua aplicando dicha garantía), ICG ejercerá de intermediario con el fabricante para la resolución de la avería en el menor plazo posible. Obligatoría la puesta en marcha de la caldera por el fabricante previa a la contratación de esta modalidad de contrato.
CONTRATO RELAX	Aplican las condiciones generales.

EXCLUSIONES:

Quedan excluidas de la cobertura del contrato de mantenimiento las intervenciones necesarias para el cambio de gas, así como las averías producidas por causas fortuitas, fuerza mayor, siniestros, heladas o utilización de agua, gas o gasoil anormalmente sucios (barro, cal, etc.). Por oxidación o corrosión de la caldera o de cualquiera de sus elementos. Las intervenciones que se deriven de una incorrecta instalación del aparato, las asistencias por baja presión de agua, fallo en termostato ambiental, llaves cerradas o falta de suministro. Si por indicación de la compañía de gas existiesen defectos en la instalación, no se incluirán las correcciones de las anomalías en el presente contrato.
De igual manera, quedarán excluidos del contrato todos los elementos o partes de la instalación no visibles o accesibles al técnico de mantenimiento, elementos unidos a partes del inmueble de una manera fija o que no puedan separarse sin quebrantamiento de la materia o deterioro (se entenderá como tales falsos techos, falsos suelos, elementos de ornamentación…).
Se considera excluido el movimiento de estos objetos y/o trabajos de albañilería. Los cuales podrán ser presupuestados aparte.
En el caso de sustituciones de aparatos (caldera, calentador, cocina…) la instalación/mano de obra de los mismos no se considera incluida en el presente contrato.
Se consideran labores habituales a realizar por el usuario : programación horaria, rearmes, encendidos y apagados, llenado de instalaciones y similares.
Están excluidas del contrato todas las actuaciones derivadas de fallos que se deban, directa o indirectamente, de no haberse cumplido las normas e instrucciones del manual de instalación y manejo del aparato, así como problemas e incidencias derivadas de termostatos, válvulas de zona, sondas exteriores, etc.

REQUISITOS: (el presente contrato queda sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos).

Nuestros técnicos son los únicos autorizados para realizar trabajos de mantenimiento o reparación en los equipos incluidos.
Cualquier intervención en el aparato por parte de personas o entidades no autorizadas expresamente por ICG será motivo suficiente para dar por finalizado el presente contrato sin derecho por parte del contratante a reembolso alguno y/o reclamación.
En cada intervención de mantenimiento preventivo, así como cualquier solicitud de asistencia, el cliente deberá presentar ante el Servicio Técnico de ICG este contrato de mantenimiento así cómo el justificante correspondiente de pago. En caso contrario ICG cobrará los costes correspondientes a la visita, revisión o reparación realizada.
La caldera deberá ser accesible para los trabajos requeridos. Los trabajos derivados de la inaccesibilidad del aparato correrán por cuenta del cliente.
Quedan igualmente excluidas las averías causadas por la negativa del usuario a seguir las recomendaciones especificas por los técnicos de ICG para la sustitución o reparación de cualquier elemento, repuesto o similar del aparato o instalación y que perjudique su correcto funcionamiento.

RENOVACIÓN DEL CONTRATO:

Este contrato tiene un año de duración, renovable anualmente de manera automática, salvo renuncia de alguna de las partes con un mes de antelación a la fecha fin. Este contrato y sus sucesivas renovaciones, no contarán con validez si no se acompaña del justificante de pago correspondiente. Momento a partir del cual comenzará la vigencia de los compromisos anteriormente descritos.
Si transcurridos 7 días tras la fecha de renovación del contrato el pago no se hubiera realizado este será considerado anulado y carecerá de valor alguno debiendo gestionarse nuevamente.
En el momento de la renovación de cada anualidad, ICG podrá poner en conocimiento (previa la VISITA PREVENTIVA ANUAL) de una subida de precio del servicio pudiendo en ese caso el cliente decidir si desea renovar el contrato por una nueva anualidad.

FORMA DE PAGO

PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA: CUENTA BANCARIA PARA PAGOS: ES40-2085-8228-4203-3027-3812 (Ibercaja)

ICG pone a su disposición la anterior cuenta bancaria para que usted pueda realizar su pago cómodamente indicando en la misma el titular del contrato y la modalidad escogida. Este justificante de pago deberá ser presentado junto al presente contrato de mantenimiento al hacer uso del mismo. Una vez vencida la anualidad del contrato, el cliente deberá realizar nueva transferencia sirviendo el nuevo justificante de pago como comprobante de la renovación, siempre y cuando dicho pago no haya excedido más de 7 días naturales desde el vencimiento de la anualidad anterior.

PAGO EN METÁLICO:

El pago en metálico se realizará en el momento de la firma del presente contrato de mantenimiento, una vez vencida la anualidad del contrato, el cliente podrá efectuar el pago de la renovación anual en la tienda física de ICG o solicitar la VISITA DE MANTENIMIENTO ANUAL del nuevo periodo y realizar el pago en la misma.

FACTURACIÓN:

Tras la contratación y pago de la modalidad de contrato de mantenimiento escogido, se pondrán en contacto desde el departamento de administración de ICG para enviar al titular de manera telemática, la factura correspondiente a la contratación realizada, que servirá como comprobante del pago realizado para todo el periodo anual así como recibo del pago realizado. En el caso de requerir la factura en formato físico, esta será puesta a su disposición en las oficinas de la empresa.